

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

007417 30 ABR 2021

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Trabajo Social de la Universidad del Valle, ofrecido bajo la modalidad presencial en Cali (Valle del Cauca), y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

Y

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en particular de las contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 --Único Reglamentario del Sector Educación-, el Decreto 5012 de 2009, el Decreto 1514 de 2018 y la Resolución No. 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, y,

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución No. 7876 del 11 de mayo de 2018, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, a partir de la fecha de ejecutoria de la Resolución no. 5091 del 10 de abril de 2014, al programa de Trabajo Social de la Universidad del Valle, ofrecido bajo la metodología presencial en Cali (Valle del Cauca).

Que a través de la Resolución No. 5091 del 10 de abril de 2014 el Ministerio de Educación Nacional renovó la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al programa de Trabajo Social de la Universidad del Valle, ofrecido bajo la metodología presencial en Cali (Valle del Cauca).

Que el día 27 de febrero de 2020 fue aprobada por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA la autoevaluación del programa de Trabajo Social (Código SNIES 574).

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Trabajo Social de la Universidad del Valle, ofrecido bajo la modalidad presencial en Cali (Valle del Cauca) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Que en sesión realizada los días 28 y 29 de enero de 2021, el CNA emitió concepto favorable recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa Trabajo Social, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones en relación con sus fortalezas y aspectos a mejorar:

«Se ha demostrado que el programa de TRABAJO SOCIAL de la UNIVERSIDAD DEL VALLE con lugar de desarrollo en CALI, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

• El Proyecto Educativo del Programa orienta los procesos misionales de docencia, investigación y proyección en correspondencia con el Proyecto Institucional y está claramente contextualizado en el análisis de la realidad social a nivel local, regional, nacional e internacional, los desafíos de la formación en Trabajo Social y del ejercicio profesional y las tendencias disciplinares, lo cual garantiza pertinencia y relevancia académica de la propuesta formativa en su sede de domicilio (Cali) y en sus extensiones de Tuluá, Buenaventura, Zarzal, Santander de Quilichao y Cartago

• El Programa de Trabajo Social presenta cifras de deserción inferiores al conjunto de IES colombianas y la propia Universidad del Valle. Se destaca la apropiación del programa de acompañamiento estudiantil por parte de los profesores y el Programa de Formación Integral para Estudiantes de Trabajo Social (FIETS), lo cual ha permitido que a 2016-Il la deserción del

programa sea de 6,63% por debajo de la deserción nacional de 13.47%.

La Universidad, a través de las vicerrectorías Académica, de Investigación y de Bienestar Universitario, ofrece un amplio abanico de actividades extracurriculares de tipo académico, deportivo, cultural y artístico que aportan a la formación integral de los estudiantes y a sus condiciones de bienestar.

• En respuesta al plan de mejoramiento derivado de la pasada acreditación, el Programa ha desarrollado procesos de apoyo a la representación estudiantil y ha fortalecido los mecanismos de acompañamiento en el marco de las políticas institucionales de permanencia y graduación.

- El fortalecimiento de la planta profesoral en número y nivel de titulación a nivel de maestría y doctorado, así como el incremento en la movilidad en el escalafón docente hacia las categorías de asociado y titular. La titulación del cuerpo profesoral del Programa a nivel de posgrado se ha realizado en instituciones acreditadas colombianas y en instituciones de educación superior extranjeras. Entre 2015-1 y 2020-1 se evidencia un incremento significativo en la formación de los profesores al pasar de 3 doctores y 13 magister en 2015 a 7 doctores y 13 magister en 2020-1. Adicionalmente, 2 profesores se encuentran en comisión de estudios correspondientes a su proceso de formación doctoral.
- Para el segundo periodo académico de 2019, el programa reporta 335 estudiantes en la sede Cali, atendidos por 20 docentes de tiempo completo y contrato indefinido con una relación de 16 estudiantes por profesor.

 El desempeño de los estudiantes en las pruebas Saber Pro se encuentra por encima del grupo de referencia en todas las competencias evaluadas, tanto genéricas como específicas.

- Desde cuando se tiene registro, en 1980, hasta 2019, se tiene reporte de 1.456 graduados en Cali. En el periodo 2012-2019-l se graduaron 363 estudiantes de la sede Cali. En relación con la eficiencia terminal, se estima que los estudiantes presentan un tiempo promedio de permanencia en el Programa de 12 semestres, con un mínimo de 10 y un máximo de 14 semestres. La demora en los procesos de graduación ha sido atribuida al trabajo de grado, por lo que se ha implementado el Seminario de Monografía para facilitar el proceso de graduación.
- El Programa cuenta con recursos bibliográficos y bases de datos suficientes, pertinentes y actualizados que son muy bien valorados por la comunidad educativa. Adicionalmente, cuentan con el Centro de Documentación en Intervención Social –CEDIS– de la Escuela de Trabajo Social, el cual ha sido fundamental en la evolución de la Revista Prospectiva (Categoría C en Publindex).

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Trabajo Social de la Universidad del Valle, ofrecido bajo la modalidad presencial en Cali (Valle del Cauca) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

- El Programa, mediante las prácticas académicas y otras actividades de proyección social ha generado impacto en realidades, problemas y grupos poblacionales diferentes. Se ha avanzado en la organización de las prácticas al reintroducir el Comité de Prácticas y se cuenta con acompañamiento integral a los estudiantes.
- El fortalecimiento de la internacionalización en el Programa se evidencia en la participación docente en eventos académicos, los intercambios estudiantiles y la invitación de profesores extranjeros a los eventos académicos organizados y la Revista Prospectiva; lo cual ha permitido que 41 docentes participen en eventos nacionales y 33 en pasantías internacionales. 38 estudiantes han participado a nivel nacional en diferentes eventos y 11 han realizado intercambios a nivel internacional. El Programa ha tenido la visita de 13 profesores provenientes de diferentes Universidades y Centros de Investigación internacionales (España, Argentina, México, Estados Unidos, Austria y Australia).
- El Programa cuenta con los grupos de investigación: Estudios de Familia y Sociedad y Convivencia, Ciudadanía y Construcción de Paz, los cuales pasaron de categoría D a C y el grupo Sujetos y Acciones Colectivas (se mantuvo en Categoría C), lo cual supone desarrollos en relación con los criterios de Colciencias para la medición de grupos y la atención a la recomendación del CNA en la última acreditación. Esta mejora en la clasificación de los grupos también ha permitido la producción de 15 capítulos de libro, 13 libros, 31 artículos publicados en revistas nacionales y 3 internacionales.
- Los graduados del Programa presentan altas tasas de vinculación laboral en el campo de formación profesional. Durante el período de la acreditación se avanzó en estrategias que permitieron fortalecer la comunicación con egresados, mediante el desarrollo de diversas acciones tanto institucionales como de Facultad y de Programa. Así mismo, el Programa ha logrado vincular los egresados en los procesos de transformación curricular y evaluación.
- Los miembros de la comunidad educativa reconocen el adecuado manejo y la administración que hace el equipo directivo de la Escuela, en los recursos asignados.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de TRABAJO SOCIAL de la UNIVERSIDAD DEL VALLE con lugar de desarrollo en CALI debe recibir la RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR OCHO (8) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Atender prioritariamente el mejoramiento de los recursos físicos y tecnológicos para el Programa. Aspecto en el cual se advirtió la mayor insatisfacción de la comunidad académica, especialmente de los estudiantes.
- Se invita a avanzar en el proceso de revisión y diseño de estrategias de evaluación que permitan un mejor seguimiento del proceso de enseñanza aprendizaje y la mejora en las cifras y tiempos de graduación, a 2016-Il la Graduación del programa en el S11 es 5.00%, la graduación nacional es 23.95% y la graduación por nivel de formación es 19.43%.
- Considerar la posibilidad de vinculación de los estudiantes al programa institucional de semilleros de investigación como forma de articularlos con las dinámicas de producción científica institucional y acceder a los beneficios que ello implica.
- De manera prioritaria se recomienda a la institución y al programa consolidar la política institucional de movilidad entrante y saliente nacional e internacional de los estudiantes y profesores.
- implementar estrategias orientadas a consolidar los grupos de investigación y la socialización de sus publicaciones en revistas indexadas nacionales e internacionales.
- Continuar avanzando en un mayor acercamiento a egresados y en la realización de estudios de caracterización de estos y su impacto en el medio.
- Garantizar una adecuada distribución de asignaciones docentes, de manera que sea posible atender plenamente los requerimientos de la práctica y los trabajos de grado. La asignación de la labor académica realizada de manera colectiva con base en una apuesta común entre el Programa y la Escuela podría facilitar el proceso de mejora al respecto.

RESOLUCIÓN NÚMERO

Hoja N°. 4

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Trabajo Social de la Universidad del Valle, ofrecido bajo la modalidad presencial en Cali (Valle del Cauca) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Implementar las acciones y recomendaciones de mejoramiento propuestas en el documento de autoevaluación y las recomendaciones del CNA con el fin de fortalecer el mejoramiento continuo del programa.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, y en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992 y demás normas concordantes, renueva la Acreditación en Alta Calidad por un periodo de ocho (8) años, al programa de Trabajo Social de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «En el caso los programas hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad».

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019, se adoptó el término de modalidad por el de metodología.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Renovación de la Acreditación en Alta Calidad. Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de ocho (8) años, al siguiente programa:

Institución:

Universidad del Valle

Nombre del programa: Trabajo Social

Modalidad:

Presencial

Lugar de Desarrollo:

Cali (Valle del Cauca)

Parágrafo. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación - CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto administrativo se reconoce.

Artículo 2. Renovación del Registro Calificado. Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de ocho (8) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

Artículo 3. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES el presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN NÚMERO

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Trabajo Social de la Universidad del Valle, ofrecido bajo la modalidad presencial en Cali (Valle del Cauca) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Artículo 4. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el artículo 1 de la presente resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación en Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

Artículo 5. Notificación. Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notifíquese la presente resolución al representante legal de la Universidad del Valle, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 6. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 7. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Artículo 8. Constancia de ejecutoria. En firme la presente resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES

Proyectó:

Elcy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior

Germán Alirio Cordón Guayambuco – Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Jeny Patricia Martin Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 574 (Código de Proceso: 10961) Citación para Notificación personal. 30 de abril de 2021 2021-EE-081989 Bogotá, D.C.

Señor(a)
Edgar Varela Barrios
Representante Legal
UNIVERSIDAD DEL VALLE

Respetado Señor (a)

De manera atenta y dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicito que comparezca ante esta Unidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la presente comunicación, a fin de notificarse personalmente del contenido de Resolución 007417 DE 30 ABR 2021.

La notificación personal del acto a administrativo podrá efectuarla únicamente, de lunes a miércoles y el viernes en el horario de 8:00 am a 12:00 pm.

En caso de no poder dirigirse a las instalaciones del Ministerio de Educación Nacional, solicitamos que autorice la notificación electrónica del mismo, al correo electrónico NotificacionelectronicaDec491@mineducacion.gov.co con asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ACTO ADMINISTRATIVO Resolución 007417 DE 30 ABR 2021, adjuntando el formato anexo, debidamente diligenciado.

En caso de no presentarse en la fecha señalada, se procederá a realizar la notificación por aviso, conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Finalmente, recordamos que estamos en una etapa de Distanciamiento individual Responsable, si usted tiene la posibilidad de recibir su notificación vía electrónica, por favor diligencie el formato anteriormente mencionado y la notificación de su acto administrativo será enviada a su correo, sin necesidad de su desplazamiento hasta el Ministerio de Educación Nacional.

Reiteramos, el horario de atención para el proceso de notificación personal se efectuara únicamente, de lunes a miércoles y el viernes en el horario de 8:00 am a 12:00 m.

Cordial saludo,

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO

Asesora Secretaria General

UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Preparó: Técnico UAC (Juan Sebastian Castro Castro) Revisó: Profesional UAC (Luisa Fernanda Lara Alvarez)



Acta de Notificación por Aviso. 12 de mayo de 2021 2021-EE-091575 Bogotá, D.C.

Señor(a)
Edgar Varela Barrios
Representante Legal
UNIVERSIDAD DEL VALLE

PROCESO: Resolución 007417 DE 30 ABR 2021. NOMBRE DEL DESTINATARIO: Edgar Varela Barrios. AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

NOTIFICACIÓN POR AVISO

En la ciudad de Bogotá el 12 de mayo de 2021, remito al Señor (a): Edgar Varela Barrios, copia de Resolución 007417 DE 30 ABR 2021 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: "Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino".

En la copia íntegra del acto administrativo, usted podrá verificar si contra este proceden los recursos de reposición y/o apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el funcionario que dictó la decisión, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella (término común para los dos recursos), o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

De proceder el recurso de apelación, este podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y será obligatorio para acceder a la jurisdicción (Artículo 76 Ley 1437 de 2011).

"Conforme con el artículo 81 y los numerales 3 y 4 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, el representante legal de la institución podrá desistir del recurso de reposición contra el acto administrativo que se notifica, mediante comunicación al correo electrónico NotificacionesElectronicas@mineducacion.gov.co indicando claramente que renuncia a términos de ejecutoría de la Resolución 007417 DE 30 ABR 2021 " con el fin de que el acto administrativo cobre firmeza, se genere constancia de ejecutoria y la resolución pueda ser cargada y sincronizada en los Sistemas SACES y SNIES.

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO Asesora Secretarla General

UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Preparó: Técnico UAC (Juan Sebastian Castro Castro) Revisó: Profesional UAC (Luisa Fernanda Lara Alvarez)